



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia N° 1356  
Jhon Edwin Toro Guevara

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por JHON EDWIN TORO GUEVARA, contra el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Popayán con Funciones de Conocimiento y la Sala Penal del Tribunal Superior de la citada ciudad. Advierte la Sala, que aunque el actor no hizo alusión a los derechos fundamentales trasgredidos, se infiere de los hechos narrados en la demanda, que la misma va dirigida por la presunta conculcación de la garantía constitucional al debido proceso.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

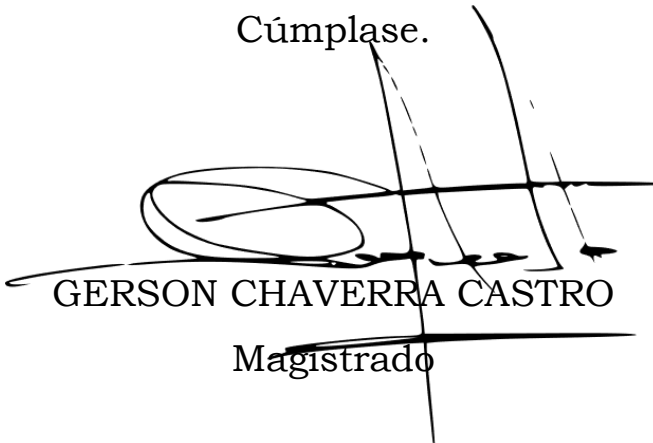
A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal de radicado No. 19001600000020150011

201, remitiéndoseles copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada y alleguen copia de las decisiones censuradas a la dirección electrónica [salapenaldespacho003@gmail.com](mailto:salapenaldespacho003@gmail.com).

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria